

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, por comisionado, 23.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados. No se admiten suscripciones por adelantado. Las suscripciones empiezan los días 15 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

Continúa la suscripción abierta á favor de los huérfanos por el incendio de la calle del Pilar.

	Rvn.
Suma anterior.	939
La Juventud Católica.	100
D. Rafael Garcia de las Bayonas.	8
Suma y sigue.	1047

Signe abierta la suscripción en la redacción de nuestro periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

CONGRESO PROVINCIAL.

Sesion del día 24 de abril de 1871.

Después de una hora de espera, la abrió el Sr. Pedreño, estando presentes los señores Diaz Casson, Alvarez de Toledo, Perez de los Cobos, Alix, Belda, Lardin, Riquelme, Costa, Alcaráz, Marin Baldo, Wamba, Lagarcel, Vidal Abarca, Rex, Ruiz Corbalan, Perez Guillen, Barnés, Galvez, Starico y Ugarte, cuya lista no pudimos rectificar por no haberse tomado nota de los presentes.

Dióse lectura al acta de la anterior y este documento no satisfizo en su redacción á ninguno de los señores que hablaron en aquella sobre el presupuesto adicional que se presentó, y después de aclarar lo que dijeron los Sres. Riquelme, Alix y Perez de los Cobos, el Sr. Barnés primero y después el Sr. Costa, pidieron un voto de gracias para la comisión permanente, fundándose el Sr. Barnés en que cuando un funcionario cumple merece bien de la patria; pero cuando lleva más allá ese cumplimiento anunciando su remuneración merece algo más.

El Sr. Perez Guillen pidió también rectificar las palabras que se le atribuyeron; el Sr. Alvarez de Toledo manifestó que el no haber estado presente motivaba que el acta no fuera la expresión fiel de lo que se dijo, y con esto y debatir si las aclaraciones se hacian en el acta de ayer ó se rectificaba la leída, acordándose esto último, quedó terminado este incidente que hizo incurrir algun tiempo.

Se entró en el despacho ordinario, y el Sr. Perez Guillen presentó un expediente ultimado por el ayuntamiento de Jumilla, recomendando su pronta resolución a la sección y á la diputación.

Seguó el despacho de asuntos de interés particular, y entre ellos quedó terminado el de la alineación de una fachada en el pueblo del Pinatar, tal como lo proponía la sección, dando lugar á algunas aclaraciones de los Srs. Riquelme, Starico y Galvez.

Continuó el mismo despacho y vino á ocupar la atención de la Cámara el informe dado en el expediente de una de las carreteras del gobierno, que por cesion de este ha venido á poder de la provincia; y es la que pasando por Jumilla y Yecia termina en el confin de la provincia por ese lado.

Dos puntos abraza el informe: uno los medios que se proponen para su conservación, otro la denuncia de una escandalosa extracción fraudulenta de 355 metros cúbicos de grava que se ha efectuado en la misma carretera donde estaba depositada.

Sobre ambos extremos hablaron varios señores, entre ellos el Sr. Ruiz Corbalan que para el primero propuso se prefiriese la compra de la conservación, á hacerla por administración, y para el segundo, y en conformidad con el Sr. Perez Guillen, que se dé cuenta al Sr. Gobernador, encargándole pase á los tribunales el expediente para que se cercioren de la certeza del hecho denunciado y de serlo procedan á la averiguación del delincuente para imponerle el castigo de su culpa.

El Sr. Costa recordó oportunamente otros cargos y pidió no sucediera con estos lo que con aquellos.

Entre otros asuntos del despacho se dió cuenta de una solicitud de inclusion en las listas electorales de 18 vecinos de un pueblo, y con este motivo recomendó el Sr. Ruiz Corbalan se premiase á los alcaldes que no hubiesen enviado la copia del censo electoral, pues esa falta daba lugar

á abusos y falsedades electorales.

Se dió cuenta de una certificación facultativa remitida por el Sr. Pareja probando su imposibilidad para concurrir á las sesiones, y de una comunicación del Sr. Garriguez excusándose para lo mismo por enfermedad y causas graves de familia.

Otra reclamación del Sr. Spottorno y otros vecinos de Cartagena sobre ampliación de plazos para la inclusion de electores.

Otra del Sr. Torres Montoya, escribiente de la secretaria, pidiendo no se le postergue en su clase, en la que ha tenido desventajas conforme ha aumentado el gran número de sus años de servicio.

Presentóse el proyecto de presupuesto ordinario para 1871-72 y fué leído por indicación del Sr. Galvez, que deseaba se enterase al público de ese documento: nosotros, á nombre del público, le damos las más expresivas gracias.

Concluíta la lectura se levantó la sesion acordándose no celebrar la de la tarde y si reunirse en secciones para el despacho de otros asuntos.

RECTIFICACION.

Amantes de la verdad, vamos á rectificar una noticia que dimos en nuestro número del viernes 21 del corriente, relativa al puente de Calasparra. Nosotros no afirmábamos en absoluto lo que decíamos, porque carecíamos de antecedentes precisos; hoy mejor informados, cumple á nuestra lealtad decir lo que ha llegado á nuestra noticia.

El puente de la Esperanza, situado sobre el Segura, en término de Calasparra y del cual es concesionario D. Gabino Ruiz, se halla sujeto á la inspección facultativa del jefe de obras públicas de la provincia, por los términos de la concesion. Parece que este señor recibió parte en que se le manifestaba que los cuchillos tenían mucha flecha y que el tablero se hallaba en muy mal estado, y puso el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador, cuya autoridad mandó reconocerle, interesando á la vez el informe del citado funcionario.

El ingeniero jefe al evacuarle y en razón á que del reconocimiento facultativo resultaba que se había faltado á las condiciones de la concesion, donde se previene que la obra se mantendrá en buen estado de conservación, propuso se obligase al concesionario á presentar el proyecto de reparacion en un término breve; que se fijasen carteles á las entradas del puente previniendo al público del peligro, y que no se cobrase el derecho de pontazgo hasta que la reparacion se hiciera; pero que no se impidiese el paso de las personas que á pesar del aviso quisieran arrostrar el peligro, á fin de evitar los perjuicios consiguientes á la incomunicacion de una y otra ribera; con cuyo dictámen, por estimarlo justo, se conformó el Sr. Gobernador.

Tal ha sido el hecho, y al rectificarle, cumplamos decir tambien que durante la tramitacion del expediente, ni el ingeniero sabía quien era D. Gabino Ruiz, ni menos cual su color político, que tampoco creemos pueda influir en la resolución de los expedientes que se tramitan por la seccion de Fomento.

UNIVERSIDAD LIBRE DE MURCIA.

Leemos en «La Correspondencia de España»:

«Han vuelto á Madrid las comisiones de catedráticos de la universidad Central que fueron á Murcia para que ante ellos se verificasen los ejercicios de doctorado y licenciatura de las carreras que se estudian en la universidad murciana, que son las de derecho y filosofía y letras en toda su extension, la de ciencias hasta la licenciatura y la del notariado. Hemos oído á personas competentes hacer grandes elogios de la buena organizacion y excelente profesorado de esta universidad, nacida en virtud de la libertad de enseñanza, y que, sin gravámen alguno para el Estado, es hoy uno de los mejores establecimientos de instruccion con que cuenta España.

Nosotros no podemos menos de aplaudir y felicitarlos del buen nombre que va ad-

quiriendo nuestra universidad gracias al desinterés, aplicacion y celo con que desempeña su cometido el claustro de profesores de la misma. Consolidado este establecimiento y eficazmente apoyado, como creemos que lo será, por las corporaciones provincial y municipal, que tienen la honra de haber sido sus creadores, confiamos en que dentro de breves años puede competir con los mejores de España.

Hemos recibido el número primero de «El Eco del Segura», nuevo periódico democrático, algo satírico y literario, que se publicará en esta capital los domingos. Admitimos el saludo altamente benévolo que nos dirige y procuraremos corresponder á él con las muestras más sinceras de compañerismo.

En «La Ilustracion Murciana», y con el epigrafe de *Una pregunta*, vemos lo siguiente que nos alegraríamos fuese contestado:

UNA PREGUNTA.

En uno de los discursos pronunciados en la sociedad La Ilustracion, en una de sus brillantes exhibiciones científicas y literarias, en que tanto se han distinguido sus jóvenes socios mostrando en sus buenos trabajos tanta aplicacion como ingenio; recordamos haber oido encomiar los méritos artísticos de nuestro paisano Vergaz, que lo colocaban entre los mejores escultores; conlidiándose el disertante de que su nombre, sin duda por un olvido involuntario de la celosa comision que en esto entiendo, no figurase grabado en las lapidas del Monumento á los artistas célebres, al lado de sus insignias compatriotas Villacis y Saizillo.

Han pasado ya algunos meses, y aun cuando aquella especie, lanzada en un discurso desde la tribuna de una academia científica, habia llamado algo la atención, pues nadie creia que una comision tan entendida pudiese haber olvidado entre los artistas célebres de Murcia, á quien á juicio del disertante es tan acreedor á esta gloria, los dignos miembros de la comision ó dieron á aquello una importancia escasa, ó no creyeron á Vergaz con suficientes méritos, cuando á esta fecha aun no se ha introducido modificación alguna en las lapidas del Monumento.

Ahora bien, vamos á permitirnos hacer una ligera consideracion, exponiendo algunas de sus noticias biográficas, y á dirigir después una pregunta á la celosa comision, que deseáramos nos fuese satisfecha.

«D. Alfonso Giraldo Vergaz nació en Murcia el 23 de enero de 1741, estudiando después en Madrid con el reputado artista D. Felipe Castro. A los 19 años ganó el premio de segunda clase en el concurso general de la academia de S. Fernando, y poco después el segundo de primera clase.

A los 22 años era ya académico de número.

El 26 de febrero de 1789 fué, á propuesta de la Academia, nombrado *teniente general de sus estudios, director de la misma* en 1797, y *director general* el 2 de noviembre de 1807. Murio siendo *escultor de cámara* de S. M., el 19 de noviembre de 1812.

Fuó tambien individuo de mérito de la sociedad económica matritense, y de la academia de Valladolid.»

Hé aqui ahora sus obras principales:

«El Triton y la Nereida», medio colosales, de la fuente de la Alcahofa, en el Prado de Madrid. «El Apolo», tambien colosal, de la fuente de los Cuatro Tiempos; la dejó empezada D. Manuel Alvarez.

En la Salesas Reales, las estatuas de S. Francisco de Sales y Sta. Juana.

San Andrés.—Sepulcro del marqués de Perales y su hijo el duque del Infantado.

Escuelas Pias de S. Fernando.—La Virgen, S. José Calasanz y S. Ignacio.

San Gués.—El Cristo de la Agonia. Burgos.—Estatua de bronce de Carlos III, que existe en la plaza de dicha ciudad.

Gueteria.—Estatua de Juan Sebastian Elcano.

Además otros muchos trabajos en las catedrales de Toledo y Jaen.

Ahora bien: ¿son estos títulos suficientes, que hagan acreedor á Giraldo Vergaz, á que se coloque su nombre al lado de otros que reunen méritos mucho menores?

Verdaderamente es de extrañar que una comision tan inteligente é idónea, entre cuyos individuos se encuentra el erudito Sr. Fuentes, que tan enterado se muestra de las cosas de Murcia, y que en sus artículos inéditos «Murcia se va» aparece tan profundo conocedor de nuestras cosas, al querer honrar con un recuerdo eterno la memoria de nuestros artistas más célebres, haya olvidado, entre otros menos importantes, á quien tanto honra á la patria que lo vió nacer, y para quien sus compatriotas no han tenido hasta ahora ni un solo elogio, cuando, como se ve, tantos merece.

Leemos en «El Eco de Alicante»: «El Sr. D. Juan Carrió y Grifol, médico director de los baños de Fortuna, está siendo objeto de los elogios más entusiastas por parte de las personas que van á buscar remedio á sus dolencias en aquellas aguas.

Una prueba de esto la hallamos en los sinceros plácemes que le ha tributado el Excmo. Sr. D. Melchor Sanchez Toca, reputado y distinguido médico, el cual ha visitado aquel establecimiento de baños con objeto de restablecer su salud, saliendo sumamente complacido de las dotes científicas que adornan al Sr. Carrió, y de la actividad y acierto con que dirige el referido establecimiento.

El Sr. Carrió ha cursado sus primeros estudios en el instituto de segunda enseñanza de esta capital, y siempre se ha distinguido por su indisputable y claro talento.

Nosotros nos complacemos de que de nuestro instituto salgan notabilidades como el Sr. Carrió y otros distinguidos jurisperitos y célebres oradores, que tanto han llamado la atención, así en las Cámaras como en el foro, felicitando al mismo tiempo al señor Director del instituto, como tambien al Sr. Carrió por los adelantos que hace diariamente en la ciencia médica, tan celebrados por personas tan competentes en la misma como el Sr. Sanchez Toca y otras distinguidas personas. F. B.»

Por el ministerio de la Gobernacion se ha resuelto lo siguiente:

1.º Que son bienes de beneficencia los que tienen por objeto la redención de cautivos en general, los de fundaciones particulares con igual destino, y los de memorias y obras pias para la dote de doncellas que quisieran entrar en religion, y que por tanto les son aplicables las leyes de beneficencia.

2.º Que para que los bienes á que se refiere la precedente conclusion puedan ser declarados de beneficencia pública é incorporados en otro establecimiento de beneficencia, es indispensable que se observen los trámites prevenidos en los artículos 15 y 16 de la ley de beneficencia de 20 de junio de 1849 y en el 34 del reglamento de 14 de mayo de 1852.

Ha sido nombrado archivero de protocolos de Caravaca el notario de aquel punto D. Juan Ramon Godínez.

GACETILLA.

Ovacion. En la noche del domingo fué obsequiada diferentes veces con bonitos ramos de flores la primera tiple señora doña Eloisa Morera, premio bastante merecido por su afán de agradar que le ha conquistado ya generales simpatías. Nuestro apreciable colega «El Eco del Segura» le dedica tambien un soneto en su número primero. Reciba nuestra sincera enhorabuena dicha señora.

TEATRO. Para mañana está anunciada la primera representacion de la nueva zarzuela bafa *La Gran Duquesa*.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 22 de abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Los Sres. RÓDENAS y BÉS pidieron la palabra para alusiones personales.

El Sr. PRESIDENTE dijo que no podía acceder por no permitirlo el reglamento.

ÓRDEN DEL DÍA.

Continuando la discusión sobre el acta de Balaguer,

El Sr. ESTEBAN COLLANTES habló en contra para hacer la historia del partido moderado y la de las elecciones que practicó, comparándolas con las actuales, para deducir que entonces estaban los partidos mas en claro y las funciones de los gobiernos y el cumplimiento de las leyes mas vigilados.

El orador recordó que en épocas pasadas las actas llegaron á ser anuladas por protestas de escasa importancia, que podían compararse con las muchas y gravísimas que ahora no se tienen en cuenta.

Explicábase el orador los excesos electorales por el estado de agitación y descomposición social.

Habló de la coalición monstruo, como se apellidaba por el Gobierno á las oposiciones, y dijo, que esta coalición era, aunque mas noblemente expresada, igual á la que formaron las que hoy gobiernan para lanzar á la dinastía, puesto que se unieron para acabar con lo que existía.

Negó que fuese temible el triunfo de las oposiciones, por no saber estas lo que habían de hacer, porque tampoco lo saben los que se coaligaron para echar á Isabel II, y la prueba de que no lo sabían estaba en que al duque de Montpensier le han dado el pago con el destierro, y en todos los países se buscaron príncipes á quienes ofrecer la corona.

(En este punto el señor presidente le recordó que se trataba de la cuestión de elecciones y nada mas.)

Concretándose á los datos electorales y á los excesos cometidos, leyó una nota de los crímenes cometidos durante las elecciones, nota que dice haber sacado de las noticias de la prensa, y declaró que jamás en España hubo abusos tales.

Y terminó acusando la conducta del Gobierno, con lo cual ayudaba á la anarquía en que vivimos, y de que era patente nuestra la Cámara actual y fueron pruebas incontestables el asesinato del general Prim, el atentado contra el Sr. Zorrilla y otros que están impunes.

El Sr. NOVIA DE SALCEDO defendió á la diputación provincial de Vizcaya, diciendo que no se había sublevado jamás, y que en su día se aclararía este asunto cuando las Cortes trataran las grandes cuestiones políticas.

El señor marqués de SARDOAL dijo que la diputación de Vizcaya preparó la insurrección, y no tuvo valor para ponerse al frente.

El Sr. NOVIA SALCEDO: En su día contestaré ampliamente á las apreciaciones del señor marqués de Sardeal, aclarando aquellos lamentables sucesos como es debido, mostrando que la diputación foral de Vizcaya no tomó ninguna parte; que es inexacto lo expuesto por el Sr. Sardeal referente á este asunto, y se defenderá de todos los cargos injustos que se han hecho á las provincias Vascongadas.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Espero que si uso alguna palabra que parezca fuerte, se tenga presente que la uso en gracia de la concisión.

Censuró la estadística leída en la sesión anterior por el señor ministro de la Gobernación, y dijo: han votado solo poco mas de la mitad de los electores de España. Su señoría dice que las tres cuartas partes: sí, de los electores que habeis dejado en las listas. Cádiz tiene de 17 á 18.000 electores, y los habeis dejado reducidos á 5.000; y en Medina Sidonia, en Lérída y otras partes habeis hecho una cosa análoga.

¿Por qué no presenta S. S., distrito por distrito, el número de electores, el de los que han tomado parte, y la distribución por votos? Si hace esto, quedará demostrado que en muchos distritos se ha falsificado la elección. No lo hará; pero yo procuraré hacer ese trabajo.

El señor marqués de SARDOAL dijo que las oposiciones habían tomado pretestos de esta acta para discutir la conducta del Gobierno en las últimas elecciones.

Dijo que si algun delito se había cometido en las elecciones, tal vez haya sido por parte de los que pertenecen á la oposición por que nada de esto se había concretado aun, y terminó diciendo que cuando estaba en el poder el partido moderado no era fácil poder publicar datos referentes á las elecciones por que lo impedía el lápiz rojo del fiscal.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES al rectificar, dijo que el partido moderado ha dotado al país de un sistema regular de Hacienda y de administración, y esto es un servicio que el país no olvidará, añadiendo que, dado el sistema de sufragio universal, es mejor que se vote en todos los pueblos; pero por lo mismo es preciso que haya garantía contra las falsificaciones.

El Sr. MANSI contestando al Sr. Collantes dijo que, en la provincia de Toledo no se han cometido crímenes de ninguna clase en las elecciones. Cuando se han cometido era cuando mandaban los amigos de S. S.

El Sr. GULLON: Confirmó las palabras del señor Mansi.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Segun parece, no siendo exactos los crímenes de Toledo, lo son los demás contra cuya exactitud no se ha reclamado.

Dijo que, segun la Constitución, las leyes se votan artículo por artículo, y no habiendo hecho esto con el código penal, no es ley, y terminó diciendo:

Sostengo, pues, que los que le apliquen á los periodistas incurren en responsabilidad que se les exigirá en su día, porque son jueces incompetentes. Es al jurado, segun la Constitución, á quien compete decir. ¿Y por qué no está establecido el jurado? Habeis infringido la Constitución declarando estados de sitio, y cuando se trata de un reglamento no os creéis facultados.

Esta es la misma táctica de los moderados. Aquí, señores, se ha querido falsear no solo la elección, sino hasta la historia contemporánea.

El Sr. MONCASI dijo que tres días se llevaba discutiendo el acta de Balaguer y aun no sabia la Cámara quién era el diputado. Añadió que si preguntase al Sr. Castelar en qué hechos concretos fundaba su acusación de ilegalidad á las actas de Balaguer, no podría citar el mas insignificante que pudiera tildar la elección del señor brigadier Palacios, porque de él es de quien se trata.

Habló el Sr. CASTELAR para alusiones y declaró, entre otras cosas, que la oposición combatía al Gobierno y á la dinastía. Estas palabras dieron origen á grandes y ruidosas protestas de la mayoría, manifestando el orador que no debían extrañarse de lo que dijo, puesto que la minoría republicana se hallaba dispuesta á que la primera proposición que habia de presentar fuese la en que se pidiera la destitución de la dinastía.

El Sr. PRESIDENTE declaró que estaba dispuesto á no consentir que ningun diputado hablara sino cuando lo hiciera dentro de las prescripciones reglamentarias.

Rectificó el Sr. Moncasi rechazando ciertas alusiones del Sr. Castelar, al que dijo que debía al Gobierno y á la dinastía el ascenso que habia obtenido en su carrera.

El Sr. CASTELAR refirió cómo vino á la vida del profesorado y cómo obtuvo lo que tuvo y lo que tiene, para probar que en su carrera no debía nada que no fuese por oposición ó por concurso, lo cual no sabia si sucedería al Sr. Moncasi si su empleo se obtuviese por oposición.

El Sr. OCON habló tambien para alusiones.

El señor duque de la TORRE se hizo cargo de algunas palabras que pronunció el señor Diaz Quintero sobre la isla de Cuba.

Tambien dijo al Sr. Castelar, que no debía hablar tanto de la dinastía, porque de lo que está constituido no puede tratarse y únicamente sería posible hablar de la manera que la Constitución consiente.

Por lo demás, declaró que él estaba en su puesto cumpliendo con su deber, sin que le fuese doloroso dejarlo el día que las Cortes le diesen un voto de censura.

Otros señores hablaron para alusiones, y fué aprobada el acta de Balaguer.

Aprobáronse, sin discusión, otras actas.

El Sr. Diaz Quintero impugnó un voto particular del Sr. Soler, relativo á un acta cuyo nombre no oímos.

Después se puso á discusión el acta de Lalin, y usó de la palabra en contra el Sr. Trellés, que seguirá el lunes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y media.

SENADO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 22 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta á las cuatro y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que el Sr. Olózaga optaba por el cargo de diputado.

Se dió cuenta de las elecciones de presidentes y secretarios hechas por las secciones y de las comisiones permanentes.

Se procedió al debate de las actas de la provincia de Granada. La comisión pedía que se procediese á segundas elecciones.

El Sr. GARCIA (D. Diego) combatió el dictámen de la comisión, defendiendo que la elección era legal, aunque los senadores electos no habian obtenido mas que la mayoría relativa.

El Sr. ERASO defendió el dictámen á nombre de la comisión, sosteniendo que no resultando en la elección mayoría absoluta, esta no era válida.

Los Sres. Garcia y Eraso rectificaron.

Se preguntó al Senado á qué hora se abrirían las sesiones, y se acordó que á las dos de la tarde.

Continuando la discusión:

El Sr. FIGUEROLA hizo uso de la palabra en contra del dictámen de la comisión, demostrando la gravedad de las actas de Granada, y pidió que el Senado desechase el dictámen.

El Sr. AURIOLES (de la comisión), defendió el dictámen, manifestando que debe anularse la elección, puesto que los senadores de que se trata no obtuvieron mayoría absoluta. Terminó su discurso citando el artículo 60 de la Constitución que dice que la junta electoral elegirá por pluralidad de votos cuatro senadores.

Rectificaron los Sres. Figuerola y Aurioles.

El Sr. Eraso combatió algunos errores del Sr. Figuerola.

Leído de nuevo el dictámen, dos señores senadores pidieron que la votación fuera nominal, á lo que no pudo acceder el presidente por no haberlo solicitado bastante número, y en ordinaria quedó aprobado el dictámen de la comisión, que propone se proceda á nueva elección.

El Sr. ERASO dijo que la comisión presentaba los dictámenes de Avila, Tortosa y Castellón, que habia retirado.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes. Discusión de los dictámenes anteriores.

Se levantó la sesión.

Eran las seis y media.

NOTIGIAS GENERALES.

La Gaceta de hoy publica los siguientes telegramas:

Versalles 22 á las siete y veinte minutos de la noche; Madrid id., á la una y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—El encargado de Negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado:

«La lluvia, que desde ayer ha sido copiosa y continúa, ha sido causa sin duda de que el fuego entre los combatientes haya disminuido mucho ayer y hoy.»

Versalles 23, á las dos y cinco minutos de la tarde; Madrid id., á las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde.—El encargado de Negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado:

«Hoy quedará arreglado el modo de que puedan salir de Neuilly las familias que no han podido abandonar sus casas.»

Tambien publica los nombramientos de notarios, escribanos de actuaciones y archiveros de protocolos.

Establecida en la Universidad Central la cátedra de lengua Tagalog en virtud del decreto del ministerio de Ultramar de 2 de Octubre último, para los alumnos que hayan de ingresar en el cuerpo de administración de Filipinas, el profesor de dicha asignatura D. Joaquín Coria dará principio á sus esplicaciones diarias el martes próximo 25 del

corriente, de nueve á diez y media de la mañana.

Ha sido nombrado vocal del tribunal de oposiciones á las cátedras de psicología, lógica y filosofía moral vacantes en los institutos del Noviciado y de S. Isidro de esta capital D. Miguel Vicente Almazan, catedrático del instituto de segunda enseñanza de Valencia.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto elevar el derecho de depósito al 1 por 100 en el primer semestre y medio por 100 en los sucesivos, que el art. 143 de las Ordenanzas de 1870 quede redactado en estos términos: «El derecho de depósito es el 1 por 100 en cada semestre sucesivo del valor fijado á las mercancías en las tablas oficiales vigentes el día en que se haga la introducción.

Respecto á los géneros que no constan en dichas tablas, se observarán las reglas prescritas para los despachos al avalúo en la disposición 7.ª del Arancel. Este derecho se abonará al principiar cada semestre, quedando á beneficio de la Hacienda las diferencias cuando las mercancías no permanezcan en el depósito semestres cumplidos.

La Gaceta de ayer publicó la dimisión que del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. el emperador de la China y de S. M. el rey de Annam tenia presentada D. Adolfo Patxol y Achaval, fundada en la incompatibilidad entre dicho cargo y el diputado á Cortes.

Segun un estado que publica hoy el diario oficial, la deuda flotante en 1.º del actual ascendió á pesetas 164.993,293'05.

Se ha dispuesto que por la subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia se anuncian las vacantes de secretarías de gobierno en las audiencias de Granada, Palma, Palmas, Oviedo y Valencia, las cuales han de proveerse con arreglo á la ley y reglamento vigentes. En su consecuencia, la referida subsecretaría anuncia dichas vacantes que se proveerán por oposición y señala para el primer ejercicio de las de Granada, Palma, Oviedo y Valencia el día 8 de Junio y para la de Palmas el 28 del mismo.

Se ha sacado á pública subasta la conducción del correo de ida y vuelta entre la estación del ferro-carril de Baeza al mismo pueblo y á Ubeda.

Mañana satisfara la caja general de Depósitos los resguardos de la misma, que no excediendo de 1750 pesetas se renovarán desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, y los intereses por carreteras de Marzo y Abril que contengan los números 13 al 18.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los individuos del ejército, de cualquier arma ó instituto que sean, con excepción únicamente de las clases de tropa, contribuirán donde quiera que se hallen por el tipo medio de 2 pesetas, cuota de Tesoro exenta de todo arbitrio municipal.

2.º Para que los jefes y oficiales de los cuerpos armados y planas mayores de artillería, ingenieros, Estado mayor del ejército y plazas, comisiones del servicio, los de la situación de reemplazo y cuantas clases del presupuesto de Guerra están sujetas á la revista administrativa puedan cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, al verificarse dicho acto en el próximo mes de Mayo se facilitará á los comisarios de Guerra encargados de este servicio por las jefes de los cuerpos é institutos y los habilitados de las clases que figuran en nóminas una nota expresiva de todos los jefes y oficiales que daban proveerse de la cédula de que se trata, así como de los hijos mayores de 14 años que, contando con bienes propios de qué vivir ó de cualquier industria que ejerzan, deban tambien contribuir al pago de aquel documento, cuyas relaciones pasarán los expresados funcionarios administrativos á los intendentes militares de la demarcación á que correspondan á fin de que sean dirigidas á las dependencias de Hacienda para su curso á los ayuntamientos que hayan de repartir las cédulas de las localidades donde se encuentren los individuos del ejército que han de adquirirlas.

3.º Por lo que respecta á la clase de oficiales generales y sus asimiladas, ya sea en situacion de empleados ó de cuartel, los intendentes militares redactarán la relacion de todos los que se hallen en su distrito con la expresion mas lata posible, las cuales dirigrán asimismo á las administraciones económicas; debiendo antes dichos oficiales generales remitir á los expresados intendentes, nota en que se haga constar los hijos mayores de 14 años que están obligados á obtener la cédula de empadronamiento; cuya medida será extensiva á todos los demás jefes y oficiales de las clases que acrediten sus deven-gos por medio de nóminas especiales.

4.º Las mujeres casadas cuyos maridos pertenezcan á cualquiera de las clases militares de que trata esta disposicion, y las hijas solteras que vivan ó no en compañía de sus padres, están obligadas, si tienen renta propia ó reciban pensión ó utilidades por alguna industria, á adquirir el expresado documento, á cuyo fin remitirán los citados individuos nota de ellas; pues si no tuvieren cualquiera de las expresadas circunstancias están exentas del impuesto, segun dispone la real orden de 6 de Marzo próximo pasado y su aclaratoria de 16 del actual, expedidas ambas por el ministerio de Hacienda.

5.º Los retirados y exentos del servicio se ajustarán á las prescripciones generales de que trata la referida instruccion de 14 de Febrero último.

Segun nos anuncia un periódico que, como progresista, no debe ser sospechoso para la situacion de que se manifiesta partidario, el estado financiero de la diputacion provincial de Madrid es tan apurado, que de no contar muy en breve con algun recurso, tendrán que cerrarse los hospitales y demás establecimientos de beneficencia que están á cargo de dicha corporacion, la cual, solo de pan, adeuda al contratista la friolera de 19 ó 20 mil duros, ó lo que es lo mismo, toda la fortuna de un industrial, á quien hoy le es imposible, á pesar de su buen deseo, continuar comprando harinas y satisfaciendo jornales de elaboracion.

El Gobierno anda apurado en busca de oradores que defiendan la contestacion del discurso así en una Cámara como en otra; en ambas fia mas para esa empresa de los moros fronterizos y sus asimilados, que de sus antiguos y legítimos correligionarios, de los cuales, como dice un colega, apenas se encuentra uno que quiera prestarse á hacer el papel de druida, ya sea porque la oratoria no sea su fuerte, ya porque el ministerio en general no inspira gran confianza á la Tertulia progresista, y muy particularmente desde que vé al general Serrano tan inclinado á sus moros fronterizos.

Se lamenta un periódico, y situacionero por mas señas, de que las clases pasivas de provincia vivan hoy en el mes de Setiembre, y luego pregunta: «¿en qué mes vivirán los maestros de escuela?»

Dicen de San Sebastian que de tal manera se ha extendido la industria del juego, que aquellos pacíficos vascongados están temiendo ver desaparecer por completo sus morigeradas costumbres.

Hay quien asegura, dice *La Opinion Nacional* que el Sr. Sagasta ha dado una orden autorizando el establecimiento de la ruleta en aquella poblacion, en los mismos términos que lo estuvo estos dos últimos.

Se tiene por cosa segura, que el Sr. Sagasta no será de los que salgan del Gabinete en la reforma que el mismo debe sufrir apenas se encuentre constituida la Cámara popular.

Dice *El Tiempo* que esa serie de reuniones, de banquetes, que han llamado la atencion en estos últimos dias, no obedece á otro móvil que al de concertarse para combinar el plan de la estrecha alianza entre progresistas y demócratas, resueltos á romper con los dos matices del unionismo, á deslindar los campos de un modo claro, dejando la responsabilidad del porvenir á los que se acusa de hacer traicion no solo á lo pactado antes y después de Alcolea, sino á lo que de comun acuerdo se llevó á cabo por la Asamblea constituyente.

El mismo periódico dice que el testamento original de Felipe II, que se custodiaba en la

biblioteca de documentos históricos del Escorial, ha desaparecido sin que se sepa desde cuándo.

A última hora dice tambien *El Tiempo* que no son solos los espejos los objetos de inestimable valor que han faltado de la iglesia de Santiponce: la espada de Guzman el Bueno y dos esculturas de Martinez Montañés volaron tambien en esta incautacion extraoficial.

El director de aduanas presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre las ordenanzas del ramo y los aranceles.

Indicase al Sr. Ulloa, en la actualidad ministro de Gracia y Justicia, para representar á España cerca de Florencia, elevándose con dicho objeto á la categoría de embajada aquella plenipotencia.

Si obedecerá esto á la cuestion del señor Fuente Alcázar.

El ministerio de la Guerra ha resuelto:

1.º Los generales, jefes y oficiales de las diferentes armas é institutos del Ejército y sus asimilados que sean destinados á continuar sus servicios al ejército de las islas Filipinas, verificarán su viaje forzosamente por la via del istmo de Suez, sin necesidad de ninguna otra prevencion, aprovechando al efecto los vapores de las Mensajerías marítimas francesas ínterin por el ministerio de Ultramar se dispone otra cosa, disfrutando desde luego de este beneficio los que actualmente se hallen nombrados y en espectacion de embarque.

2.º Los capitanes generales de los distritos, al expedir á los interesados sus pasaportes, harán constar en ellos circunstanciadamente y con toda claridad la familia que ha de acompañarles en el viaje, entendiéndose por esta las mujeres, hijos y madres de dichos militares, por ser quienes únicamente tienen derecho á que el Estado les abone la parte de pasaje y raciones de armada que les señala la legislacion vigente; en el concepto de que este mismo derecho se reservará á dichas familias si, no pudiendo marchar á la vez que el jefe ó cabeza de ellas, lo verificasen dentro de los 18 meses que tienen de término.

3.º Los militares de quienes se trata, tan luego como reciban los pasaportes y órdenes de su destino á Filipinas, se presentarán en el ministerio de Ultramar, por sí ó por medio de apoderado competente autorizado, á fin de que con presencia de dichos documentos y sin mas requisitos se disponga por aquel departamento lo conveniente para el abono de la misma cantidad que la regla 2.ª de la referida orden de 6 de Diciembre, publicada en la *Gaceta* de Madrid del 28 del propio mes, señala á los empleados civiles por el pasaje de primera clase hasta Manila, cualquiera que sea la graduacion de aquellos, así como el importe de lo que les corresponda por la parte de la familia que lleven.

4.º El ajuste y abono de sus haberes corrientes se verificará en este caso por la administracion militar, con arreglo á lo que previene el párrafo cuarto, art. 1.º de la instruccion de 9 de Marzo de 1866, para los que entonces hiciesen su viaje por la citada via del Istmo; en el concepto de que los interesados deberán presentarse en el punto en que hayan de embarcar antes de los dos meses que el precitado artículo determina, quedando sujetos en todo lo demás á lo que la misma instruccion previene.

5.º Para el abono del pasaje de regreso se atenderán las oficinas de Filipinas á lo que se practique con los empleados civiles, puesto que como estos quedan los militares en libertad para hacer la navegacion por el Cabo ó por el Istmo, segun mas les convenga, con arreglo á lo que previene el art. 4.º de la precitada orden de 6 de Diciembre.

6.º y último. Los individuos y clases de tropa destinados al ejército de Filipinas continuarán verificando su viaje en los propios términos que hasta aquí por el cabo de Buena Esperanza, á cuyo fin se reunirán en Cádiz, como punto señalado de embarque, hasta que otra cosa se disponga.

Por decreto expedido por el ministerio de la Gobernacion se conceden los honores de jefe superior de administracion civil á D. Manuel Sanchez Escandon Morquecho.

Durante la semana que acaba de pasar ha sufrido la temperatura de Madrid no escasas alternativas, variando de los 9 á los 19 gra-

dos próximamente. Los vientos N-O. y O N-O. que han solido predominar aumentaron la impresion del frio, y con ellos coincidieron ligeras lluvias, celajes y nubes. El barómetro sufrió tambien algunas oscilaciones.

No se ha advertido notable cambio en las enfermedades que dominan, aunque alguna exacerbacion han sufrido las toses y las afecciones reumáticas: se han observado tambien algunas hemorragias, principalmente pulmonares y uterinas, y no han escaseado las afecciones nerviosas. Sin embargo, el número de enfermos es en general escaso, y no reinan afortunadamente males epidémicos ni contagiosos.

En proporcion del número de enfermos y de la gravedad de las dolencias, ha sido la mortandad afortunadamente escasa.

Dice *El Correo Militar* que el soldado español es verdaderamente el modelo del soldado de infantería; no hay en Europa, sépalo quien lo ignore, otro alguno capaz de comparársele.

Contestando á una consulta hecha por el capitán general de Cuba, se ha resuelto por el ministerio de la Guerra que los capellanes castrenses de Ultramar carecen de derecho á la aplicacion del decreto de gracias de 1.º de Octubre de 1868, pero sin que por esto se entienda que á tan respetable clase puede dejar de otorgársele todo beneficio que á los demás individuos del ejército se conceda.

Se asegura que ha pasado al Consejo de Estado la cuestion relativa al conflicto surgido por negarse el Tribunal Supremo á dar posesion al Sr. Fuente Alcázar. A la consulta acompaña una comunicacion sobre aplicacion de los artículos 96 y 97 de la Constitucion.

Parece que algunos jefes de los que en la actualidad mandan fuerzas, van á ser reemplazados por otros que se hallan en situacion de reemplazo.

Los obreros del arsenal de Cartagena, que hace dias se han declarado en huelga pidiendo que se suprimiesen los contadores mecánicos que habian sido establecidos para asegurarse de la asistencia al trabajo de los individuos de la maestranza, continúan insistiendo en no tomar parte en los trabajos del arsenal.

Interin reca sentencia definitiva en la causa instruida al capitán general del ejército señor conde de Cheste, permanecerá éste en su casa de Segoviar

Dice *El Pueblo*:
«Cuentan que, después de terminar su oracion de ayer el ministro de la Gobernacion, paseaba el Sr. Rivero los corredores del Congreso repitiendo á grandes voces estos versos:

Y cuando al sepulcro helado
Baje, á pedirle un asilo,
Dormid, le diré, tranquilo:
Don Pedro, ya estais vengado.»

Dice *El Pueblo*:
«La intemperancia del presidente de la Cámara en la sesion de anteayer rayó en el grado mas alto.

Al Sr. Olózaga le parecia mal que se aplaudiese, que se revistase la historia, que se aludiese á dinastías extranjeras: en todo pretandía encontrar ataques al inviolable monarca y á su familia.

Lo que no hemos visto aun es que el presidente advirtiera á los ministeriales de sus muchas inconveniencias.»

El mismo colega dice que en la conciliacion de los ministeriales hay notables diferencias, tanto en principios como en conducta.

Entre los dictámenes aprobados por la comision de actas, y que se discuten de un dia á otro, se encuentra el acta de San Fernando, por la que ha sido elegido el duque de Montpensier.

Mañana satisfará la tesorería central las carpetas núms. 83 y 84 de bonos del Tesoro amortizados y del 1.097 á 1.110 de cupones de los mismos vendidos en 31 de Diciembre último.

De una correspondencia extranjera que publica un periódico, tomamos el siguiente párrafo:

«A Italia se ha comunicado tambien la agitacion de Paris, y lo mas grave es que ha habido mas de un sintoma de sedicion en los regimientos 43, 44 y otros que daban guar-nicion en Florencia, Génova, Ancona y Turin, á pretexto de haberse retardado el licenciamiento de las clases de 1845. El Gobierno italiano está inquieto, sabiendo que el que siembra vientos tiene que recoger tempestades. La cuestion de Roma se presenta cada vez mas complicada y difícil.

La administracion de Hacienda pública de Zaragoza ha recibido orden para que se pague al clero lo que se le adeuda hasta la época en que debió jurar la Constitucion. El pago se efectuará en billetes del Tesoro.

El *Boletín oficial* de Tarragona publica las subastas de varias fincas perteneciente á varios vecinos que se hallan en la imposibilidad de pagar las contribuciones.

Una piedra arrojada á gran altura por la explosion de un barreno, ha ocasionado en el camino de la Baja-Mar de Almería la muerte de uno de los trabajadores.

D. Leoncio Perez Polo, redactor de *El Eco de España*, contra quien se dictó orden de prision preventiva por un artículo publicado en dicho periódico, y que ha permanecido encerrado cincuenta dias, ha recobrado la libertad por auto que ha dictado la Audiencia desestimando la primera decision del juez.

Medio millon de franceses ha emigrado á Inglaterra desde los últimos sucesos de Paris.

Hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres, 21.

Todos los periódicos de Paris están unánimes en anunciar que es inminente un ataque decisivo, de parte del gobierno de Versalles.

En la Bolsa se cotizan:

El consolidado inglés á 93 1/8.

El 3 por 100 francés á 51 1/4.

El 3 por 100 español á 31 7/8.

Versalles, 22.

«El Diario oficial» publica numerosas promociones y nombramientos de la orden de la Legion de honor á individuos del ejército del Rhin hechos á propuesta del general Lefló con objeto de hacer cesar la desigualdad que existia entre dicho ejército y los de Paris, del Loira y del Norte. Los generales Changanraier, Bourbaki, Cossey y Bisson han obtenido las grandes cruces de la Legion de honor.

«El Diario oficial» dice que varios periódicos han incurrido en inexactitudes al referir la conversacion del Sr. Thiers, con los delegados del consejo municipal de Lyon.

El Sr. Thiers, en todas sus comunicaciones ya ya públicas ya privadas reprodujo siempre las declaraciones que hizo en la tribuna, por dichas declaraciones se debe juzgar su política y la del Gabinete.

Segun las noticias de Paris fechadas esta mañana el «Diario oficial» publica una carta del Sr. Félix Piat, censurando la resolucion del municipio de aprobar las últimas elecciones calificándolas de usurpacion de poderes añadiendo que hará dimision si el municipio persiste en su resolucion. El Sr. Rogeard anuncia tambien su dimision por el mismo motivo.

«El Rappel» y el «Mot d'Orden» censuran los procedimientos arbitrarios del municipio. Dice «El Rappel» que la reunion de los delegados de 24 Cámaras, sindicales obreras se ha adherido al programa de La liga, de la Union republicana nombrando delegados que se unirán á los de la union nacional para entablar nuevas gestiones en Versalles á favor de la paz.

Versalles 22 (á las 6 de la tarde).

Ha pasado el dia sin ningun hecho de armas. Lloviendo casi continuamente.

El Sr. Picard contestando en la Asamblea al diputado Langlois dice que el gobierno se halla dispuesto á acceder á cualquier demanda de sus-pension de armas para enterrar muertos y permitir á los habitantes de Neuilly que abandonen sus casas.

Una comision de la Asamblea ha visitado los heridos del hospital militar dando gracias por sus cuidados á los médicos y á las hermanas de la caridad.—*Fabra.*

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por un día á 50 céntimos, cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 céntimos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana—San Cleto y s. Marcelino pps. y mrs. y la Traslacion de sta. Leocadia.
Jubileo—Está mañana en la iglesia de la Merced y en la de las religiosas Carmelitas.

Seccion mercantil.

Precios del día 24.

Trigo del país. de 12:30 á 13:75 pts. f.
Id. manchego. de " á " id.
Id. extranjero. de " á " id.
Id. gaja. de " á " id.
Cebada. de 3:75 á 4:25 id.
Maiz. de 0:00 á 0:00 id.

BOLETA DE MADRID.

Cotización oficial del día 20.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	26,80
Idem pequeños.	26,80
Idem á fin de mes.	00,00
Idem exterior.	32,20
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	22,30
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	97,95
Bonos del Tesoro.	75,10

ANUNCIOS.

Subasta judicial.

En la 4.ª planta del «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 11 del presente abril, se halla inserto un edicto anunciando la subasta para el día 29 de los corrientes en el juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de varias piezas de tierra plantadas de frutales, edificios y algunos objetos pertenecientes á la fábrica de papel de la sociedad «Vega Murciana». 3-1

Fees de vidas y hojas DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

ZAPATERIA.

Se necesitan oficiales buenos de zapatero para Alcoy, entendidos en trabajos para hombre, especialmente en *piés de charol y mate*. Se pagarán los piés á 14, 16, 18 y 20 rs. También se abonará el asiento del viaje desde Alicante á Alcoy. Para mas pormenores dirigirse á la administración de LA PAZ DE MURCIA. 6



PILDORAS DEHAUT.—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seditz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de malgusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

EXTRACTO DE GOURON EXTRACTO BALSAMICO DE BREA LIQUIDA

Generalmente prescrito por los médicos por su estremada pureza. Dos grandes cucharadas de extracto constituyen un litro de agua de brea muy aromática. 4.ª frasco.—Jarabe de brea incoloro, 1.ª frasco.—Pastillas de brea, 8.ª caja. PARIS, rue de Sévres, 2 (Croix-Rouge).

TUBES Tubos anti-asmáticos perfeccionados de Saint-Genez, cinco unidades. 1.ª frasco.—Enlace la Brea de Saint-Genez.—En Madrid por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.

En Murcia D. Lucas Serrano.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifas de transportes. Especial número 20 directa entre Celta y Marsella con destino á cualquiera de las estaciones comprendidas entre Pozo-cañada y Cartagena y vice versa, dividida en 6 series.

Habiendo desaparecido la epidemia en Barcelona, causa que motivó la suspensión provisional de la aplicación de esta tarifa, desde el 3 actual vuelve á quedar vigente, lo que tiene el honor de poner en conocimiento del respetable público y comercio, el agente comercial de la compañía, Miguel Albelda.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.



Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías. Depósito Gral. en España, Sra. L. Ferrer y C.ª, Montara, 51, pral. Madrid. Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.

	Reales.
Papeletas á 1 columna.	30
Id. á 2 id., apaisadas.	60
Id. á 2 id., largas.	120

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
A los suscritores se rebaja del 25 al 50 por 100.

CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO DE LA

COMPANIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854.



La COMPANIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de

Chocolates, cafés, té y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martínez, calle de San Antonio.

BANCO DE CASTILLA.

ADMINISTRADORES.—D. ANTONIO VINENT Y VIVES.—D. JAIME GIRONA Y D. RAFAEL CABEZAS.

EMISION DE BILLETES HIPOTECARIOS.

EMISION de 246,850 Billetes hipotecarios de á 2.000 rs., autorizada por el Gobierno en virtud del contrato celebrado el 26 de Marzo de 1870 ante el Sr. Ministro de Hacienda y el Banco de Paris.

GARANTIA DE LOS BILLETES. Cuatrocientos noventa y tres millones setecientos mil reales de Bonos del Tesoro, y cuatrocientos noventa y tres millones setecientos mil reales de Pagares de Compradores de Bienes nacionales que el BANCO DE CASTILLA ha recibido del de Paris.

INTERES. Seis por ciento al año, ó sean ciento veinte reales, pagaderos por mitad en 1.º de Abril y 1.º de Octubre. Esta emision llevará el cupon de 1.º de Octubre próximo.

PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACION. El BANCO DE CASTILLA destinará al servicio de intereses de los Billetes y á la amortizacion á la par, por sorteos anuales, que darán principio en el mes de Febrero del año próximo, la cantidad íntegra realizada por intereses y amortizacion de los Bonos de la garantía que obran en su poder, y todo lo que hubieren producido en efectivo los pagares de compradores de Bienes nacionales, que forman la doble garantía de la emision. La totalidad de los fondos realizados por ambos conceptos constituirá la suma que ha de aplicarse cada año al servicio de intereses y al sorteo de los Billetes. Con el anuncio del sorteo, el Banco publicará los productos realizados por todos conceptos desde el anterior, los Billetes ya amortizados, y los que existan en circulacion.

(El Gobierno tiene contraida la obligacion de reemplazar sucesivamente en las Cajas del Banco con nuevos pagares de compradores de Bienes nacionales todos los que fueren satisfechos en Bonos ó resulten incobrables; de manera que se encuentre siempre completa y sea eficaz la total garantía de los Billetes hipotecarios.)

CANJE POR BONOS DEL TESORO. El portador de un Billete hipotecario tendrá siempre la facultad de canguarlo por un Bono del Tesoro. Todos los Billetes canguados por Bonos quedarán en el acto amortizados.

TIPO DE LA EMISION. Los Billetes hipotecarios se emiten al tipo de 82.

SUSCRICION. La suscripcion quedará abierta el 27 del presente mes de Abril, y se cerrará el 29 á las cuatro de la tarde.

En el caso de que las suscripciones excediesen de la suma total de los 246,850 Billetes se reducirán proporcionalmente, mediante aviso que se pasará antes del 15 de Mayo.

PAGO. Los pagos tendrán lugar como sigue:

200 reales, ó sea 10 por ciento del valor nominal de cada Billete que se pida, en el momento de la suscripcion.	
240 id. 12	el 15 de Mayo próximo.
300 id. 15	el 20 de Junio.
300 id. 15	el 25 de Julio.
300 id. 15	el 30 de Agosto.
240 id. 15	el 1.º de Octubre, hecha la deducción de 3 por ciento del primer cupon que vence el mismo día.

1.580 reales. 82 por ciento.

El recibo del diez por ciento al contado, y del doce por ciento el 15 de Mayo, servirá á los suscritores para acreditar su derecho; y cuando paguen el 20 de Junio el cinco por ciento, recibirán títulos provisionales al portador. Al completar el pago, se les entregarán los definitivos.

Los suscritores podrán anticipar en todo tiempo los plazos no vencidos, con el abono que corresponda al respecto de cinco por ciento al año, recibiendo en este caso los títulos definitivos.

Toda demora en el puntual pago de los plazos sucesivos al de la suscripcion, llevará consigo el recargo de seis por ciento al año, pero, trascurridos tres meses sin que se realice, el BANCO DE CASTILLA se reserva el derecho de vender las suscripciones que se encuentren en este caso, á costa y por cuenta de los morosos, que solo recibirán el líquido de los desembolsos hechos, después de deducidos gastos, y el interés de demora por lo que no hubieren pagado.

SE SUSCRIBE:

En Madrid: oficinas del BANCO DE CASTILLA, calle del Barquillo núm. 3.

En Murcia, casa de D. Eduardo Marin Baldo, representante del Banco.

Pueden hacerse tambien las suscripciones por correspondencia, acompañando á los pedidos letra á la vista del importe del 10 por 100.